

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE DE LAS ZONAS MÁS VULNERABLES

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

- Convenio específico de colaboración

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: María Dolores Mauricio Aviñó
- Cargo: Vicedegana Facultat de Medicina i Odontologia

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Fundación por la Justicia de la Comunidad Valenciana (FxJ)
- Tipo de entidad: Privada sin ánimo de lucro
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Rafael Fernández-Delgado Cerdá
- Teléfono de contacto: 961 047 335
- e-mail de contacto: info@fundacionporlajusticia.org

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre la Facultad de Medicina y Odontología y Fundación por la Justicia (FxJ) para la promoción y la defensa de la salud en la población, especialmente de las zonas más vulnerables.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

1. FORMACIÓN. Dirigida a la ciudadanía asistente a la Escuela Ciudadana de Salud como a los universitarios que puedan participar en ella mediante; cursos; seminarios especializados;
2. PARTICIPACIÓN. Promover la participación en las distintas actividades organizadas por ambas entidades ya sean de investigación, formación, incidencia, sensibilización o transferencia. El fomento de la participación no se limitará exclusivamente a las familias de los colegios participantes, sino que incluirá también a las distintas

entidades y asociaciones de la sociedad civil y al público en general.

3. SENSIBILIZACIÓN. Colaboración en la difusión y divulgación de actividades organizadas. Sensibilización sobre los temas de mutuo interés.

4. TRANSFERENCIA. Acercar a la ciudadanía valenciana el conocimiento generado en la universidad a través de los proyectos realizados. Incrementar el impacto social de las acciones científicas y académicas desarrolladas en el marco de este convenio.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

- Fortalecer las relaciones de colaboración con la sociedad civil
- Promover activamente la transferencia de conocimiento a la sociedad
- Promover el derecho a la salud de manera activa más allá de la docencia y la investigación
- Afianzar el compromiso social y cívico
- Respaldo el trabajo de las entidades con las que colaboramos y prestarles apoyo
- Colaborar en la organización de eventos científicos tanto dentro como fuera de la Universidad
- Aumentar la visibilidad y proyección de la Facultad de Medicina y Odontología y de la Universitat de València.
- Facilitar el acceso del conocimiento generado en la universidad a la ciudadanía valenciana
- Incrementar el impacto de las acciones y actividades gracias al trabajo conjunto de las entidades

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA (*2)

4 años, con posibilidad de prórroga, siempre que esté vigente el convenio marco.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, en la fecha de la firma.

Firma del proponente o de la proponente:

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.